

I Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Sesión celebrada el Miércoles 13 de Octubre de 2010. – Versión Sintética –

Asistencia

Preside el Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba Hernández, con la asistencia de los consejeros Prof. María Angélica Figueroa Quinteros, Prof. Héctor Loyola Novoa, Prof. Eduardo Sepúlveda Crerar, Prof. Ricardo Reveco Urzúa, Sra. Javiera Toro Cáceres y Sr. Gabriel Ossandón Fonseca. Asiste además en calidad de invitada, la Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo Parra.

Tabla Propuesta

1. Instalación y acuerdos de funcionamiento ordinario del Consejo de Escuela.
2. Entrega de antecedentes para análisis del “Informe de la Comisión Técnica de Planes y Programas de Estudio” de octubre de 2007.
3. Entrega de antecedentes para el análisis de la propuesta de curso electivo “Introducción a la Filosofía del Derecho Contemporáneo”.
4. Varios de interés de los asistentes.

Se abre la sesión a las 13.30 Hrs.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Da la bienvenida a los asistentes, informa sobre la tabla propuesta y propone llegar a un acuerdo sobre las normas básicas de Funcionamiento del Consejo, a regir en tanto no se dicte el Reglamento de Sala definitivo de parte de las autoridades de la Universidad. Señala que el Consejo debe reunirse una vez al mes, según lo dispone el Reglamento General de Facultades.

Luego de las propuestas de los asistentes, y para coordinar los horarios de los mismos, se llega al siguiente acuerdo:

Acuerdo 1: La próxima sesión ordinaria del Consejo de Escuela, será el día Martes 23 de Noviembre a las 18.00 hrs. Luego, se tendrán sesiones ordinarias, el último martes de cada mes.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Con respecto a la confección de la tabla, propone llegar a un acuerdo sobre la forma en que se va a confeccionar la Tabla para cada sesión y la fecha en que ésta será enviada a los Consejeros. Propone a su vez, que la Tabla a tratar sea enviada a los Consejeros con una semana de anticipación.

Prof. María Angélica Figueroa: Propone que no se pueda tomar acuerdo respecto de puntos no incluidos en la tabla con la antelación debida.

Acuerdo 2: Se acuerda enviar la Tabla a los consejeros con una semana de antelación a la sesión, y que el Consejo de Escuela no tomará acuerdo sobre cualquier punto que no haya sido parte de la tabla de la respectiva sesión.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Se propone llegar a un acuerdo respecto del quórum con que funcionará el Consejo de Escuela.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que se debe distinguir entre el quórum para sesionar y el quórum para tomar acuerdos.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Recuerda a los Consejeros que el Reglamento General de Facultades expresa que el Consejo de Escuela es un órgano consultivo, y que las decisiones finales son tomadas, tanto por el Consejo de Facultad y por el Decano cuando corresponda.

Sr. Gabriel Ossandón: Propone que para tomar acuerdos se requiera mayoría absoluta.

Acuerdo 3: Se decide que los acuerdos del Consejo de Escuela serán tomados por mayoría absoluta.

Prof. Ricardo Reveco: Propone llegar a un acuerdo respecto de la forma de las citaciones a los Consejeros.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Propone que éstas sean hechas por correo electrónico.

Acuerdo 4: Se acuerda que las citaciones para sesionar, serán enviadas a los Consejeros y asistentes invitados por Correo Electrónico.

Sr. Gabriel Ossandón: Propone que, al igual que en las sesiones de la Comisión de Plan de Desarrollo Institucional, Senado Universitario, etc. las sesiones del Consejo de Escuela, sean públicas y con la posibilidad de que asista cualquier estudiante o profesor interesado a oír las sesiones.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que no hay norma contraria a dicha propuesta y que el espíritu del nuevo reglamento es la transparencia y publicidad de los actos. Propone que quien quiera asistir justifique el interés que tiene en el tema a tratar y que se mantengan normas básicas de orden en la sala.

Sra. Javiera Toro: Pregunta a qué se refiere con justificar el interés en el tema.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que con ello busca que las sesiones del Consejo de Escuela, no se transformen en una asamblea.

Prof. Héctor Loyola: Manifiesta que no le encuentra mucho sentido a que alguien se justifique como participante en la sesión, dado que el Consejo funciona como tal y no como una asamblea, puesto que en él los representantes son elegidos y es presidido por el Director de Escuela.

Sr. Gabriel Ossandón: Expresa que no es su intención transformar al Consejo de Escuela en una asamblea, pero que algunos estudiantes le han manifestado su interés en asistir a las sesiones para conocer la forma en

que éste funciona y la manera en que son discutidos los asuntos académicos, señala que también se pueden establecer reglas para el caso.

Prof. Héctor Loyola: Apunta que para ese fin es que se existen dos representantes estudiantiles en el Consejo.

Sra. Javiera Toro: Dice que la idea no es que participen en las sesiones, sino que las puedan escuchar.

Prof. María Angélica Figueroa: Propone que se establezca la regla de publicidad de las actas del Consejo y que se compatibilice el funcionamiento del mismo con la práctica.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Pregunta si es que existe algún tema delicado, del cual el Consejo deba conocer previamente antes de que deban ser expuestos públicamente, y que sea el acuerdo de los propios consejeros, sesión a sesión, el que determine la publicidad de las sesiones. Señala como ejemplo, la discusión del informe de la Comisión Técnica de Planes y Programas de Estudio de octubre de 2007.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que dicho informe, fue hecho público por petición de los estudiantes.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Aclara que se refiere no al documento final, sino que a la etapa de discusión del mismo.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que en la práctica, la discusión completa de ese informe fue restringida, pero que al final el mismo fue hecho público. Dice además, no entender la razón del secreto, puesto que las razones dadas en la discusión de dicha comisión eran meramente académicas.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Cree que se debe llegar a la regla de que todas las actas sean públicas, salvo con algunas excepciones.

Prof. María Angélica Figueroa: Propone que todo sea público, salvo que por decisión unánime del Consejo se acuerde la restricción de los acuerdos.

Sr. Gabriel Ossandón: Dice que su propuesta no busca alterar el funcionamiento del Consejo.

Director de Escuela Sr. Álvaro Fuentealba: Dice que caso a caso se deba deliberar y resolver al respecto de la apertura de las sesiones del Consejo y que el límite sea que no se altere el correcto funcionamiento del mismo.

Prof. Ricardo Reveco: Señala que dado que el Consejo resuelve temas delicados como las situaciones excepcionales de los estudiantes, la sesión que trate esos temas sean reservadas. Debieran darse además, todas las facilidades de acceso a los audios y las actas. Propone que para no alterar el correcto funcionamiento del Consejo, las personas interesadas en asistir, manifiesten su voluntad con la debida antelación.

Director de Escuela Sr. Álvaro Fuentealba: Se muestra de acuerdo con el Prof. Reveco, en que los interesados en asistir se manifiesten con la debida antelación, con el fin de dimensionar las necesidades de la sala a usar.

Sr. Gabriel Ossandón: Pregunta con cuanta antelación se debe informar.

Director de Escuela Sr. Álvaro Fuentealba: Dice que el fin de la antelación es para fines logísticos y de preparación del espacio para todos los asistentes.

Acuerdo 5: Se acuerda que las sesiones del Consejo de Escuela serán abiertas, pero que quienes quieran asistir, deberán informar con la debida antelación su interés, esto salvo los casos en que se traten situaciones excepcionales de los estudiantes. Por acuerdo unánime del Consejo se determinará la reserva de una sesión. Además, las actas serán públicas y se dará facilidades de acceso a ellas y los audios de las sesiones.

Director de Escuela Sr. Álvaro Fuentealba: Propone discutir las competencias del Consejo de Escuela. Reproduce el artículo 31 del Reglamento General de Facultades. Con respecto a la letras a) comenta que esta debe entenderse sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento de la Carrera, que no le entrega al Director de Escuela, facultades explícitas para tomar resoluciones respecto de las situaciones excepcionales que dicen relación con la eliminación de la carrera u otras, que son facultades exclusivas del Rector de la Universidad, y que por tanto esas situaciones no cabrían en el artículo 31 letra a) del Reglamento General de Facultades, por cuanto ya tienen su cauce normal de resolución.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa que la Rectoría no resuelve de forma distinta a lo que deciden las respectivas Facultades, por lo que ésta será la atribución más conflictiva del Consejo, porque o va a tener la culpa el Consejo o el Director si es que él emite el informe. Manifiesta que ella estuvo a cargo de eso en la Rectoría, dice que se hace el Informe del Estudiante, que se estudia caso a caso y que sólo de forma muy excepcional se resuelve de forma distinta a lo que deciden las Facultades.

Prof. Héctor Loyola: Señala que una forma de interpretar el artículo 31 letra a) del Reglamento General de Facultades, y para darle un sentido al mismo, es que sea el Consejo de Escuela el que emita el informe preliminar que llega a la Rectoría y que permite tomar la decisión final del asunto.

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta si son muchos los casos de estudiantes que caigan en causal de eliminación.

Prof. María Angélica Figueroa: Manifiesta que son muchos los casos, en especial en esta Facultad de Derecho. Expresa que el Reglamento vigente tiene causales de eliminación, bastante concretas con muchas posibilidades de recuperación de la situación, pero que hay alumnos que las infringen reiteradamente y entonces se van acumulando. Dice que los

estudiantes plantearon que había que poner en funcionamiento real las reglas de eliminación, puesto que se estaba creando una “Escuela Paralela” con los rezagados, estudiantes de mala calidad, que repiten, que infringen normas, etc.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Señala que semestralmente son alrededor de 30 casos de eliminación los que van a consideración del Rector de la Universidad, por no poder ser resueltos por las autoridades de la Facultad, así por ejemplo, dice que es muy recurrente que se presenten alumnos cuya causal de eliminación sea la reprobación de materias optativas y electivas. Concuera con la Prof. Figueroa en que es recurrente que haya alumnos que en más de una ocasión caigan en causal de eliminación debiendo elevar su caso numerosas veces al Rector.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa su opinión respecto de que la situación descrita, perjudica los rankings académicos e incide negativamente en el proceso de acreditación, puesto que se restan puntos a la Facultad cada vez que un alumno excede los tiempos máximos para egresar de la carrera.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Señala que la tasa de eliminación es muy baja y a la larga no hay alumnos eliminados, puesto que a todos se les perdona la causal.

Prof. Héctor Loyola: Señala que éste es un caso excepcional de la Facultad de Derecho, puesto que en otras carreras no ocurre que hayan alumnos que con tanta frecuencia se les perdona la causal de eliminación, expresa su acuerdo con la Prof. Figueroa en que los tiempos de permanencia en la carrera son muy extensos en comparación con el resto de la Universidad.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Señala que por ejemplo de la generación que ingresó el 2002, hay aún un 3% de alumnos con retención de matrícula, estos son alumnos que debieron haber egresado

el 2006. Estos son estudiantes que debieron haber sido eliminados por no cumplir el requisito de años de permanencia en la carrera.

Prof. Héctor Loyola: Propone discutir la situación extraordinaria referida a las solicitudes extemporáneas de congelamiento de la carrera y eliminación de uno de los ramos obligatorios inscritos por el alumno.

Director de Escuela Sr. Álvaro Fuentealba: Pregunta en qué plano revisaría el Consejo esas decisiones, puesto que el Reglamento de la Carrera expresa que las solicitudes extemporáneas serán rechazadas.

Prof. Héctor Loyola: Hace referencia al Reglamento de la Carrera en la parte que establece la eliminación del alumno que ha reprobado 8 electivos, y la práctica generalizada de los estudiantes de “botar” el ramo sin dar las correspondientes evaluaciones exponiéndose a caer en dicha causal. Cree que se deba tomar un acuerdo en el sentido que se remitan de inmediato por la Secretaría de Estudios, todas esas situaciones.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Pregunta si es que, en ese caso, el Consejo de Escuela será una instancia superior al Director de Escuela y quién es, en definitiva el que debe resolver dichas solicitudes.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Propone distinguir las situaciones ordinarias de las extraordinarias, excepcionales.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Señala que una situación extraordinaria es cancelar un electivo.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Expresa que si bien entiende que él debiera rechazar dichas solicitudes extraordinarias, se está proponiendo que ellas sean conocidas por el Consejo de Escuela, antes del rechazo.

Prof. María Angélica Figueroa: Plantea que el Consejo pueda conocer de dichas solicitudes en una especie de apelación al rechazo, cuando existan circunstancias que lo ameriten.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Se pregunta entonces, cuál va a ser aquella situación excepcional que conocerá el Consejo.

-Discuten los asistentes sobre qué debe entenderse por extemporaneidad, situación excepcional y solicitudes fundadas-.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Propone revisar los artículos 20 y 21 del Reglamento General de la Carrera, sobre causales de eliminación de una asignatura.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Manifiesta su incomodidad con la posibilidad de que el Consejo de Escuela se convierta en una “Cámara de Apelación”.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa la conveniencia de que los estudiantes tengan una instancia para apelar de decisiones unipersonales que inciden en sus estudios, sobre todo tomando en cuenta que este Consejo también está compuesto por alumnos y eso legitima la decisión que se tome. Expresa además, que la Universidad no tiene la intención de eliminar a los alumnos, para no perjudicarla ni a ella ni a ellos.

Secretaria de Escuela Sra. Mónica Velozo: Reproduce los artículos 20 y 21 del Reglamento General de la Carrera. Manifiesta que según los alumnos, el inciso tercero del artículo 21 recién citado, no es claro.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que ese inciso tercero manifiesta una situación excepcional que requiere una justificación. En cambio, las mencionadas en los primeros incisos, dependen exclusivamente de la voluntad del alumno, quien puede decidir a su arbitrio y sin necesidad de justificación la cancelación de las asignaturas que ahí se mencionan. Señala que la situación excepcional no se acumula a la voluntaria.

Prof. Héctor Loyola: Manifiesta sus dudas respecto a la acumulación de solicitudes, o sea si los 3 cursos que se pueden eliminar voluntariamente a lo largo de la carrera se cuentan en conjunto con los 3 que se pueden eliminar excepcionalmente.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que no, porque se tiene una capacidad total para toda la carrera y que la excepcional no se suma a la voluntaria.

Se considera interpretar el artículo 21 de la carrera, en el sentido de considerar que se pueden eliminar cursos electivos por razones excepcionales y que, las solicitudes para borrar cursos que sean de naturaleza voluntaria, no se acumulen a aquellas peticiones de naturaleza extraordinaria.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Se pregunta qué pasa con alguien que cae enfermo.

Sra. Javiera Toro: Recuerda que si alguien, se encuentra en imposibilidad de cursar cualquier curso, tiene la opción de congelar.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Recuerda que éstas son facultades del Decano, recuerda que si el alumno recurre para cancelar un curso durante los 45 días después de iniciado el semestre, por razones extraordinarias, es él quien resuelve en definitiva. Busca que se determine si la llamada situación excepcional, se referirá a cuestiones extra reglamentarias, manifiesta entender la preocupación respecto de que el Director de Escuela pueda tomar decisiones arbitrarias que perjudiquen a los alumnos. Pregunta, si entonces se le va a decir al alumno, que pueda pedir una reconsideración de la decisión unipersonal del Director de Escuela a éste Consejo, para que al amparo del artículo 31 del Reglamento General de Facultades, éste decida sobre tal situación extraordinaria. Señala que debiese calificarse lo que se entenderá por extraordinario.

Prof. Héctor Loyola: Señala que una aplicación pura y simple del reglamento no debiese traerse al Consejo. Que lo excepcional sería lo que escapa de eso.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala, que son muy comunes las peticiones, fuera del plazo que establece el reglamento, para rendir una prueba como rezagado. Y que éstas peticiones son rechazadas. No ve la necesidad de que el Consejo conozca de esas situaciones.

Prof. Ricardo Reveco: Se pregunta si esa decisión del Director de Escuela, es impugnabile al Decano.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Manifiesta que si bien esta situación no está regulada en el Reglamento, se aplican los principios generales del Derecho Administrativo y se recurre al superior jerárquico que en este caso es el Sr. Decano.

Prof. María Angélica Figueroa: Hace presente que sobre esto existe una presión estudiantil y que hay que prever que esas cosas no lleguen a producir conflicto.

Prof. Ricardo Reveco: Señala entonces, que lo lógico, luego de la explicación dada es que, ante el rechazo de la petición, se recurra al Decano, en su calidad de superior jerárquico.

Sra. Javiera Toro: Manifiesta que con esta norma, puede quedar abierta la posibilidad de que los estudiantes elijan o recurrir al Consejo de Escuela o al Decano.

Prof. Héctor Loyola: Señala que esa sería una situación excepcional, pero si se da la mera aplicación del reglamento, ello no debiera ocurrir.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Expone que, lo que se debe tener por situación excepcional entonces, es el tema de las eliminaciones de la carrera.

Prof. María Angélica Figueroa: Se refiere a que lo que debe ser tomado por excepcional se tiene que estudiar caso a caso.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Se pregunta si, de acuerdo a lo que dice el artículo 31 letra a) del Reglamento General de Facultades, no se le

entregaría al alumno la facultad de decidir cuándo una situación lo “afecta”, criterio más amplio a su parecer que la eliminación, es decir, si no debiera conocer el Consejo de cualquier situación que pueda, potencialmente, perjudicar a un estudiante.

Sra. Mónica Velozo: Señala que las eliminaciones, son las únicas situaciones excepcionales de que conoce Rectoría y que las demás están reguladas en el reglamento de la carrera.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Se pregunta qué ocurre si un alumno tiene un conflicto con un profesor.

Prof. Ricardo Reveco: Expresa que ello no está cubierto por el reglamento.

Prof. María Angélica Figueroa: Hace presente que ello está regulado en el Reglamento de Conducta de la Universidad y por lo mismo dichas situaciones debieran ser conocidas por el Consejo de Escuela, por el Director de Escuela y por el Decano, antes de ser enviadas a Rectoría.

Prof. Héctor Loyola: Recuerda la competencia que la letra e) del artículo 31 del Reglamento General de Facultades le entrega al Consejo de Escuela, en orden a tomar medidas que aseguren el resguardo de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.

Prof. Ricardo Reveco: Manifiesta que ello está más bien mirado hacia un interés colectivo.

Sra. Javiera Toro: Señala que dado que no se está escribiendo un reglamento, no se pueden tomar en cuenta todas las hipótesis de hecho. En ese sentido, es mejor resolver caso a caso.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa que en su opinión hay un celo excesivo en el contenido de las competencias que se están discutiendo, y que todas las materias están ya reguladas desde la LOCE hasta los reglamentos de la Universidad.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que en definitiva, si hay alguna situación que a su juicio se considere particularmente excepcional, que la hará saber oportunamente al Consejo.

Prof. María Angélica Figueroa: Propone que se envíen todos los antecedentes necesarios y lo más detalladamente posible, para resolver la situación de eliminación de un alumno. Ello puesto que existen alumnos que muestran un bajo rendimiento a pesar de tomar cursos que tienen un alto nivel de aprobación y, a su juicio, dichos casos debieran ser tratados de forma distinta a aquellos que han buscado un nivel de exigencia mayor en la carrera.

Acuerdo 6: Se acuerda que por situación excepcional que afecta a los alumnos, se entenderá la del estudiante que se encuentre bajo alguna de las causales de eliminación que deban ser resueltas por el Rector de la Universidad; el Decano podrá solicitar al Consejo de Escuela que emita una opinión, respecto de la posibilidad de acoger la solicitud del alumno, en orden a permitir su reincorporación a la carrera, para de esta manera informar al Rector. Además se atenderán las solicitudes de cancelación de ramos fuera del plazo que indica el artículo 20 del Reglamento de la Carrera.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Respecto al “Informe de la Comisión Técnica de Planes y Programas de Estudio”¹ de octubre de 2007, señala que en el penúltimo Consejo de Facultad, se le encomendó al Consejo de Escuela que analizara dicho documento y proponer de forma concreta al Consejo de Facultad, las modificaciones recomendadas en tal informe. Específicamente, respecto de la propuesta para incorporar a la malla obligatoria al curso Derecho Civil VII que es Derecho Sucesorio (que ahora es el electivo de Derecho Civil VIII); que las materias de Derecho de Familia se estudien en Derecho Civil VI; que Derecho Penal III y Filosofía de la Moral pasen a incrementar los cursos optativos y que se agregue un

¹ N.del R. También “Comisión Técnica” o “Informe de la Comisión Técnica”

nuevo semestre de Derecho Tributario, más la eliminación de los Talleres de Memoria e Investigación. Cree que el Consejo de Escuela, tiene todas las facultades para ilustrar al Consejo de Facultad en orden a tomar una resolución. Recuerda la importancia del Informe de la Comisión Técnica, el cual debiera ser una guía para lo que delibere el Consejo. Propone que en la tabla del próximo Consejo de Escuela, se debatan las conclusiones de la Comisión Técnica, de forma tal de realizar una propuesta al Consejo de Facultad.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa que las conclusiones de la Comisión Técnica se hicieron durante 3 años, 1 vez a la semana, por 2 horas y media por sesión. Dice que existen 2 grandes módulos en dicho informe, uno es la implementación de la reforma de acuerdo al Reglamento, cosa que no se había logrado cumplir, dice que no había programas adecuados a la reforma y se busco esencializar los mismos, de forma tal que los ramos optativos y electivos cumplieran funciones de profundización en todas las áreas de Derecho Positivo. Expresa que dicha tarea, fue conseguida por la Comisión Técnica. Señala que en otras materias la Comisión Técnica detectó deficiencias y aconsejó que eso se implementara, porque no requería adecuación reglamentaria. Dice que dichos consejos se han ido implementando, el Director de la Comisión Técnica se hizo cargo de tal tarea.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Le manifiesta a la Prof. Figueroa que él entiende que el fin de la Comisión era adecuar la reforma.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que ello es así y que la Comisión tenía por objeto, lo que señala el Reglamento de la Carrera, respecto a la revisión constante de los planes y programas de estudio. Además de revisar el perfil de egresado. Expresa además, que hay otros temas que requieren cambios en el Reglamento, aprobación en los Departamentos, de las autoridades unipersonales, del Consejo de Facultad, aprobación del Consejo Universitario, del Senado Universitario y la Rectoría. Señala que dichas cuestiones se propusieron por la Comisión Técnica, pero que no

fueron implementadas. Los temas que ahí se tratan, son de gran urgencia, pero todas ellas dependen de la aprobación de la supresión de los talleres de memoria pues la cantidad de créditos que se están utilizando por cada curso, en calidad de obligatorios, significa o que se suba el número de cursos necesarios para egresar de la carrera o que se eliminen algunos de los cursos que tienen mayor cantidad de créditos, como los talleres de memoria. Se optó por esto, porque la idea de los talleres de memoria era sustituir el requisito de la tesis – que se estaba haciendo de mala manera, puesto que no hay capacidad docente de la Escuela para guiar tesis serias, debido entre otras cosas a la falta de jornadas completas – y dejar la posibilidad de que buenos alumnos hagan una tesis de forma tradicional, pero dejar la opción para que otros alumnos aprendan a investigar, bajo la modalidad de seminarios o talleres, pero no con la cantidad de créditos que estaban asignados, porque en la práctica la casi totalidad de esos talleres se convirtieron en muy malos cursos, sin ningún requisito serio, y el resultado fue que no se hicieron tesis ahí, no aprobaron dentro del curso de la carrera la memoria y perdieron 16 créditos, se consideró entonces que era más conveniente destinar tales créditos al estudio de otras materias como Derecho Penal, Tributario, etc. Señala que uno de los vicios de los talleres se produce por profesores que, para justificar horario, realizan estos cursos que no tienen requisitos de asistencia, no tiene evaluaciones programadas, etc. y se da la opción de que se hagan de mala manera. Señala que la decisión de aumentar los cursos obligatorios, fue unánime, dada la conciencia que había de la necesidad de eliminar los talleres de memoria. Es necesaria entonces, una modificación del reglamento y la malla curricular.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Agradece a la Prof. Figueroa su ilustración sobre la materia.

Prof. Héctor Loyola: Recuerda que según el reglamento, cada cinco años se debe evaluar el funcionamiento del plan de estudio y esa es por supuesto una tarea que compete a este Consejo de Escuela, pero

efectivamente hay cosas que requieren modificación reglamentaria y que ésta es la oportunidad para definir si se quiere adherir cabalmente a lo señalado por el Informe de la Comisión Técnica, o se quiere agregar algo más. Manifiesta que a su juicio ya hay perspectiva para plantear temas más de fondo, como los lineamientos de la reforma. Señala que es necesario que el Consejo debiera tomar una postura al respecto, si es que se quiere hacer una reforma profunda o tomar cabalmente lo que señala la Comisión Técnica y sobre lo cual ya hay acuerdo. La idea es decidir entonces, qué es lo que se quiere conseguir con el plan de estudio y armonizarlo con el posgrado, de forma tal que se proponga un nuevo perfil de egresado, pero sobre lo cual se tiene que dar un debate previo en el seno del Consejo de Escuela. Propone que se haga un gran delineamiento sobre aquello que será el sello que debe tener la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Propone que ello se discuta de acuerdo al perfil de egreso de la Facultad.

Prof. Héctor Loyola: La idea es pensar en un posgrado que no sirva de blanqueo para los egresados de otras universidades. Se debe decidir entonces entre ofrecer un posgrado en mejores condiciones tanto académicas como económicas para los alumnos o un pregrado con una alta exigencia pero con la perspectiva de realizar estudios de posgrado en el extranjero. La Facultad debe abocarse a manifestar esos grandes lineamientos.

Prof. María Angélica Figueroa: Manifiesta su acuerdo con el Prof. Loyola. Se pregunta si ha sido una decisión de la Facultad tomar el Informe de la Comisión, que ya bastante tiempo tiene. Si bien está de acuerdo con que se deben revisar los planes y programas, no está de acuerdo con que una Facultad de Derecho deba cambiar estas materias muy seguido. Piensa que con la reforma se afectó el grueso de los ramos obligatorios, debido principalmente a un mal entendimiento del rol de los

electivos que, a su juicio, se fueron por el lado fácil, siendo esto una mala práctica.

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta a qué malas prácticas se refiere la Prof. Figueroa.

Prof. María Angélica Figueroa: Prefiere no referirse ahora a eso porque es algo más lato. Está de acuerdo con que se debe decidir primero si se va a limitar el Consejo a sólo revisar el Informe de la Comisión Técnica y proponer conforme a ello al Consejo de Facultad o, dado el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Facultad congruente con el de la Universidad, tener mayor libertad para revisar si es adecuado en su totalidad el proyecto que se implementó el 2002. Manifiesta que el perfil del egresado obedece al planteamiento general que se hizo por las cinco universidades tradicionales en la Comisión de Acreditación, y que ese perfil es el criterio para la acreditación. En ella se puso énfasis en las nuevas técnicas, en el estudio del Derecho Comparado, etc. El modelo de abogado ahí expuesto, es el baremo de acreditación. Lo que se debe discutir, es cómo llegar a ése perfil de egresado.

Acuerdo 7: Se acuerda discutir la próxima sesión ordinaria el Informe de la Comisión Técnica de Planes y Programas.

Prof. Ricardo Reveco: Solicita tener acceso al documento que contiene el perfil del egresado de la carrera de derecho.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Se compromete a hacer llegar copia del documento a los consejeros. Señala además, que respecto a este tema, no hay restricciones. Recuerda que el Consejo tiene las facultades para hacer una revisión general, pero que el Consejo de Facultad les encomendó como tarea específica hacer una revisión del Informe de la Comisión Técnica, sin perjuicio de las otras medidas que pueda tomar el Consejo de Escuela. Cree que para la próxima sesión ordinaria, se debe discutir si es que se considerará extemporáneo discutir las medidas propuestas por la Comisión Técnica o a abordar con mayor

profundidad en un análisis más global el tema de las reformas de planes y programas. Señala que al Director del Departamento de Derecho Económico, le urge resolver el asunto del nuevo curso de Derecho Tributario II.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que hay que revisar el asunto, porque según recuerda, se propuso eliminar o insertar un curso optativo del área económica, que requiere una modificación reglamentaria.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Informa que el año pasado hubo una modificación respecto del curso de Derecho Civil. Propone para la próxima sesión actualizar dicha información. Hubo una modificación sobre las materias de los cursos. Se actualizaron los programas.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que uno de los problemas que tuvo la reforma, fue que no se adecuaron los programas antiguos a las nuevas exigencias semestrales.

Sr. Gabriel Ossandón: Entiende que el acuerdo será, definir si se aboca el Consejo de Escuela a discutir la propuesta de implementación o la propuesta de los consejeros en torno a hacer una revisión más profunda de los planes y programas. Busca agregar a la discusión el tema de los electivos y cursos libres, además del número de evaluaciones de cada curso.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Adhiere al hecho de que se debe hacer un estudio profundo respecto del perfil del egresado y la forma de conseguir eso con los planes y programas actuales. Le gustaría saber si se ha investigado respecto del perfil del egresado y si se están cumpliendo los parámetros ahí dados.

Sra. Javiera Toro: Manifiesta su acuerdo con que el Consejo debe hacer una revisión más amplia de los planes y programas. Expresa que se debe hacer un estudio cabal de las modificaciones de los cursos a partir del perfil de egreso, el espíritu de la reforma, etc.

Prof. Ricardo Reveco: Señala la urgencia de revisar el tema de los Talleres de Memoria, dada la dificultad de hacer los cambios reglamentarios, y que si se llega a la convicción de que es necesario ese cambio, se debe adoptar ya. Señala que por sus labores en el Colegio de Abogados, en que se dedicaron a estudiar este tema, se demoraron 4 meses en determinar el perfil del abogado. Resalta el punto de que, dada la laxitud de la discusión sobre el perfil del egresado, es conveniente, en aras de no perder más tiempo, tomar las decisiones urgentes lo antes posible.

Prof. María Angélica Figueroa: Muestra su acuerdo con el Prof. Reveco, y señala que está de acuerdo con que el Consejo debe proyectar el trabajo de estudio de los planes y programas. Piensa que la carrera no se debe paralizar y que está funcionando de acuerdo a la malla actual, en la que se está perdiendo tiempo y están saliendo malos egresados, puesto que están tomando muchos electivos, y los obligatorios, que constituyen la base de la formación, están perdiendo terreno. Opina que, sin perjuicio de que se pueda tener una sólida formación doctrinaria que permita conocer la sociedad, se debe también trabajar sobre los cursos obligatorios de Derecho Civil, Procesal, Constitucional, Penal, etc. Piensa que se podría tomar un tiempo en que el Consejo se forme una opinión respecto de qué aspectos debieran ser modificados en una próxima modificación que tome tres o cuatro años más, dada la dificultad que tiene realizar un nuevo plan de estudios. Relata la forma en que se discutió la reforma de 2002.

Prof. Héctor Loyola: Manifiesta que es bueno discutir ese punto. Su impresión es que el reglamento tiene bases, que van más allá de los problemas que tengan en la práctica los cursos. Expresa que hay vicios, que a esta altura son evidentes, y que no tienen que ver con algún cambio en los cursos, sino que con ciertas prácticas que se vienen dando regularmente y que se sientan en la mentalidad de los alumnos, como

tomar cursos más fáciles, en que hay altos niveles de aprobación con muy buenas notas.

Prof. Ricardo Reveco: Comenta respecto a la contradicción que se produce en el hecho de que el curso de Derecho Sucesorio sea electivo, pero que esté en la cédula obligatoria de Derecho Civil en el Examen de Grado.

Prof. Héctor Loyola: Al respecto, manifiesta también la incongruencia en que mientras el Examen de Grado es oral, el resto de las evaluaciones del Pregrado son escritas. Expresa que se deben tomar las medidas urgentes de inmediato y dejar la discusión respecto de una modificación general de los planes y programas para más adelante.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Propone entonces, que se establezca una agenda corta para estas materias más urgentes.

Acuerdo 8: Se acuerda crear una agenda corta para resolver los temas más urgentes de modificación del programa de estudios.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Expresa que el año pasado se hizo un estudio respecto de la situación de los electivos y muestra que hay alumnos del 6° semestre inscribiendo ramos del 1° nivel. Que no hay ofertas de electivos de 6° y 7° semestre. Ese es un tema que se debe revisar.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa que los departamentos de Derecho Civil, Procesal, Comercial, Penal y Público, no crearon los electivos que complementarían lo básico. A diferencia del Departamento de Ciencias del Derecho que creó 102 electivos que están muy alejados de la formación jurídica. Dice que los mejores egresados de la carrera, tienen una deficitaria formación jurídica.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Solicita que se entreguen los antecedentes respecto del perfil del egresado y las situaciones puntuales que se dan con los electivos y otros ramos. Solicita los informes de diagnóstico.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Le solicita a la Secretaria de Estudios que prepare los informes de diagnóstico ya realizados y que estén disponibles para que se le entreguen a los consejeros.

Sra. Javiera Toro: Concuerta con el diagnóstico hecho, y manifiesta que se pueden tomar medidas de aún más corto plazo, como evaluar los programas de los cursos. Respecto de los talleres de memoria, se pueden revisar los programas, los profesores que los dictan y su especialidad en investigar. Dice que son cosas que no requieren una modificación reglamentaria y que se pueden hacer ahora.

Prof. María Angélica Figueroa: Le recuerda que si no se eliminan los Talleres de Memoria no hay créditos para poner otros cursos.

Acuerdo 9: Se acuerda que en la siguiente sesión ordinaria se decidirá la forma en que se abordará el estudio de los planes y programas de la carrera y sus posibles modificaciones.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Respecto del tercer punto de la tabla, está la propuesta, de parte de los alumnos, del curso electivo “Introducción a la Filosofía del Derecho Contemporáneo”. Adjunta el programa y el intercambio epistolar entre él y el Director del Departamento de Ciencias del Derecho, especialmente sobre la pertinencia del curso y calidad de miembro del claustro del profesor.

Prof. Ricardo Reveco: Pregunta quién es el Profesor que lo impartiría.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Informa que, según lo que solicitan los alumnos, es el Profesor Esteban Pereira, que no es parte del claustro y que está contratado a honorarios por la Escuela. Señala que para él es importante que el académico que dé el curso sea parte del claustro, que hay académicos del claustro con media jornada que perfectamente pueden impartir este curso.

Prof. Héctor Loyola: Señala que ello es sin perjuicio de que el curso propuesto se asemeja mucho al curso de Historia de la Filosofía del Derecho.

Prof. María Angélica Figueroa: Concuerta con el Prof. Loyola. Señala que las materias del curso propuesto se pueden pasar en Historia de la Filosofía del Derecho. Dice no estar de acuerdo con que el Departamento de Ciencias del Derecho produzca más cursos electivos, dada la súper población de ésta clase de cursos adscritos a ése Departamento. Señala que es necesario que existan más cursos electivos en otras materias de Derecho Positivo, como por ejemplo en Derecho Tributario. Señala que los Departamentos de Derecho Positivo no han producido los electivos necesarios. Manifiesta además que se produce una rara mezcla entre los estudios que se asemejan más a la sociología que al derecho, señalando como ejemplo, lo grave que le parece que hayan alumnos que realicen Memorias de Prueba en materias como Historia, sin énfasis jurídico.

Prof. Héctor Loyola: Señala que uno de los elementos impactantes de la reforma es que se produjo la idea de que los cursos electivos y optativos no han cumplido el rol que se les asignó en un principio. Señala que si bien hay muchos temas importantes, no todos se pueden enseñar como electivos.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que los optativos permiten especialización y profundización en materias básicas y que esa es la idea del pregrado.

Sr. Gabriel Ossandón: Solicita el programa del curso Historia de la Filosofía del Derecho.

Sra. Javiera Toro: Señala que si bien los programas tanto del curso electivo propuesto como el optativo de Historia de la Filosofía del Derecho, también ocurre que los programas cambian según el profesor que imparta el ramo, como ocurre en el curso de Historia de la Filosofía del Derecho.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa que Secretaría de Estudios, debe dar las facilidades informáticas para que los alumnos puedan cursar dos veces el mismo curso con un profesor distinto, dada las diferencias que se producen en el tratamiento de las materias del curso optativo.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Le manifiesta a la Prof. Figueroa que cada asignatura tiene un código predeterminado.

Prof. María Angélica Figueroa: Le aclara a la Secretaria de Estudios que no es que se trate de visiones distintas, sino que los programas son diferentes dado que no se tratan las mismas materias. Cada profesor debe hacer un programa especial para el curso, de modo que el alumno conozca de antemano qué materia se va a tratar en el curso. Pero el problema administrativo es otro, que debiera solucionarse puesto que el reglamento lo permite.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Se compromete a hacer llegar al Sr. Ossandón el programa del curso Historia de la Filosofía del Derecho.

Sr. Gabriel Ossandón: Señala que de acuerdo a lo planteado por la Prof. Figueroa, el curso de Historia de la Filosofía del Derecho se pueda dar en distintas formas, como poniéndole número.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Señala que los profesores debieran marcar los énfasis con anterioridad.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que, además de haber programas tipos, los profesores deben señalar los énfasis que darán en cada materia.

Sra. Javiera Toro: Opina que en la práctica los profesores de Ciencias del Derecho no envían sus programas con anterioridad.

Prof. María Angélica Figueroa: Discrepa con la Sra. Toro y expresa que los profesores sí están enviando los programas con la debida anticipación.

Sra. Javiera Toro: Señala que se refiere a que no hay noticias sobre los contenidos esenciales de los cursos.

Se le señala que eso es un problema de los departamentos, y que se debe dar la respectiva coordinación entre ellos.

Acuerdo 10: Se acuerda que se tomará la decisión respecto de este curso, una vez que se haya estudiado el programa del mismo en relación a los programas del curso optativo “Historia de la Filosofía del Derecho”, lo que se hará en la siguiente sesión ordinaria.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Ofrece la palabra respecto de lo que quieran tratar los Consejeros.

Sr. Gabriel Ossandón: Señala que sería conveniente estudiar la composición socioeconómica de los alumnos de la Facultad para ver problemas en el acceso.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que esos números se han mantenido estables y que aproximadamente la mitad de los alumnos matriculados provienen de colegios particulares pagados y la otra mitad se distribuye de forma más o menos igual entre alumnos de colegios municipales y particulares subvencionados.

Sr. Gabriel Ossandón: Propone que haya una forma para estudiar este tema.

Prof. Héctor Loyola: Pregunta cuál es el propósito de tener esa información.

Sr. Gabriel Ossandón: Señala que en otras facultades se ha tratado de reformar el acceso y establecer cuotas.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que la Comisión de Equidad de la Universidad, a cargo de la Prorectora Prof. Rosa Devés, es la que está a cargo de estudiar tales materias y señala que hay experiencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Economía..

Sra. Javiera Toro: Manifiesta que se debiera hacer un diagnóstico al respecto y que la Universidad debe dar una autorización a la Facultad para modificar el acceso.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que la Facultad se encuentra en mejores condiciones que otras de la Universidad en términos de distribución equitativa del ingreso de los alumnos.

Sra. Javiera Toro: Cree que se debe ver el funcionamiento de las Becas BEAS en la Facultad. Señala que un informe del Consejo de Rectores muestra experiencias respecto del buen rendimiento de los alumnos que entran con el cupo de equidad.

Prof. María Angélica Figueroa: Expresa su interés en el tema, dadas las funciones del Consejo de Escuela. Opina que es necesario saber si las fallas respecto de los estudios, se deben a una situación económica irregular de los alumnos o a otros factores.

Secretaria de Estudios Sra. Mónica Velozo: Señala que la Comisión CODICE está tratando este tema también.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Le pregunta a la Secretaria de Estudios qué información al respecto está disponible para ser estudiada.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que Servicios Sociales debe tener esa información.

Sra. Javiera Toro: Cuenta que investigó esta materia y que pudo determinar que, comparando el promedio total de notas de los alumnos de una generación con aquellos alumnos que estaban en el mejor 5% de sus respectivos Colegios, se demostraba que los alumnos con mejores notas en el colegio tienen mejor rendimiento en la Universidad.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que la Dirección de Pregrado de la Universidad tiene antecedentes mucho más completos que se pueden revisar.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que se tienen todas las fuentes a disposición y que se deben revisar.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Recuerda que todas esas materias son competencia del Consejo de Escuela, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento General de Facultades.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Señala que se debe mirar la experiencia de otras facultades que han trabajado el tema.

Sr. Gabriel Ossandón: Propone revisar la forma de realizar el ranking, sobre todo en el primer año. Se pregunta si la PSU es la mejor forma de asignar cursos.

Prof. María Angélica Figueroa: Señala que los profesores deben reforzar a los alumnos que tienen un ranking más bajo en primer año.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Propone escuchar a los profesores respecto de este punto. Cree que antes de tomar decisiones, respecto de estas materias se debe hacer un estudio mucho más profundo.

Prof. Ricardo Reveco: Cree que se deben priorizar los temas a tratar, puesto que hay muchas materias que son competencia del Consejo de Escuela.

Acuerdo 11: Se acuerda estudiar el tema de acceso y equidad y ver la forma de dividir los distintos temas a tratar.

Sra. Javiera Toro: Respecto del ranking, expresa que éste incentiva una división que no permite que exista diversidad entre los alumnos desde primer año en adelante.

Prof. Eduardo Sepúlveda: Señala que la profundización y la exigencia tiene que ver también con lo querido por los propios alumnos y no tanto con una diferencia arbitraria que se haga en primer año.

Director de Escuela Prof. Álvaro Fuentealba: Le solicita a la Secretaria de Estudio que exponga la próxima sesión la forma en que se realiza el ranking.

❖ **Se Levanta la Sesión.**